

Lanús, 05 FEB 2020

RESOLUCION N°

0074

Visto:

El expediente N° D-917.232/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Rio de Janeiro N°2973 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la Sra. Dornaletche María Ángeles, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 13, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Plátano, en estado fitosanitario bueno, con extensas ramas que invaden espacio aéreo y con sus raíces ha roto parte de la vereda. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús**
Resuelve:

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Plátano, ubicado en la calle Rio de Janeiro N°2973.

ARTICULO 2°: Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva del ejemplar mencionado en el Art1°. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

ARTICULO 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los 90 días de realizada la poda mencionada en el Art. 2°.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG
VI
40

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

cada día
un poco
mejor.

